

RESOLUCION No. **638** DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2016”

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DE HUILA

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la ley 330 de 1996 señala que: *“Las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual”*.

Que dentro de la función del Contralor Departamental del Huila está la de dictar y ejecutar los Actos Administrativos necesarios para el funcionamiento de la Entidad.

Que el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fue aprobado mediante, Resolución No. 003 del 04 de enero de 2016.

Que, el artículo 3 ibídem señala: *“Disponer que mediante Acto Administrativo, se realicen los ajustes y modificaciones que sean necesarios al Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo a las reformas realizadas en el presupuesto dispuesto para tal fin y las necesidades de la Entidad.”*

Qué con base en lo anterior mediante Resolución No 421 de fecha 29 de julio de 2016 se modificó el plan anual de adquisiciones.

Que no obstante a lo anterior, dicha modificación al Plan Anual de Adquisiciones podrá a su vez ser sujeta a posteriores modificaciones y actualizaciones necesarias que surjan en aplicación del Plan de Capacitación y Plan de Bienestar vigencia 2016, así como con ocasión al ajuste de cronogramas, valores, inclusión y exclusión de bienes y/o servicios, modificación del presupuesto anual de adquisiciones, indispensables para el cumplimiento del Plan Estratégico 2016 – 2019 “Todos Controlamos” y los objetivos, metas y resultados en cada uno de los procesos misionales, de apoyo y demás.

Que las modificaciones acá dispuestas fueron expuestas ante el Comité de Dirección y Planeación tal y como consta en las actas suscritas para tal fin; una vez presentada la solicitud de modificación del Plan Anual de Adquisiciones, los miembros del Comité aprobaron por unanimidad dicho ajuste.

Qué la presente modificación tiene como sustento jurídico lo dispuesto en el Decreto 1082 en la subsección 4 “Plan Anual de Adquisiciones” el artículo **2.2.1.1.1.4.4. Actualización del Plan Anual de Adquisiciones**. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que

Todos controlamos!

RESOLUCION No. **638** DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2016”

para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Qué en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

PRIMERO: Modifíquese el Plan Anual de Adquisiciones de la Contraloría Departamental del Huila, para la vigencia fiscal 2016, conforme al formato F02-F04, adjunto a la presente resolución en seis (6) folios.

SEGUNDO: La presente modificación del Plan Anual de Adquisiciones, en su totalidad asciende a la suma de SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$617.380.531)

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, el Plan Anual de Adquisiciones de la Contraloría Departamental del Huila, debe ser publicado en la página Web de la Entidad y en la página Web Colombia Compra Eficiente.

CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Neiva Huila, **23 NOV. 2016**

Adriana Escobar Gómez
ADRIANA ESCOBAR GÓMEZ
Contralora Departamental

Carolina Acosta Ramos
Proyecto: Carolina Acosta Ramos
Jefe Oficina Activa y Financiera

Olga Lucía Serrano Quimbaya
Revisó: Olga Lucía Serrano Quimbaya
Jefe Oficina Jurídica

Todos controlamos!